



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 084- 2020 - OSCE/SGE

Jesús María, 29 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Memorando N° D001061-2020-OSCE-OAD de la Oficina de Administración, el Memorando N° D001301-2020-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000052-2020-OSCE-UREH-EZH de la Especialista I en Gestión de la Capacitación y Gestión del Rendimiento de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° D000599-2020-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000205-2020-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000421-2020-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad de que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades, para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 135 del mencionado Reglamento General, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional y potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, prevé que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, su vigencia es anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;



Firmado digitalmente por TABOADA
TIMANA Marina Elizabeth FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 15:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por MOREL
GUTIERREZ Rafael Alfonso FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 16:09:40 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 15:32:12 -05:00



Firmado digitalmente por VARA
MALLQUI Wilson FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 16:00:51 -05:00



Firmado digitalmente por MONTES
BARRANTES Diego Alejandro FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 15:52:54 -05:00

Que, conforme al marco normativo expuesto, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, mediante Memorando N° D001301-2020-OSCE-UREH propone el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2021 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, cuya matriz ha sido revisada y validada por el Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, según Acta N° 001-2020-CPC-OSCE;

Que, mediante Memorando N° D000205-2020-OSCE-UPPR, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Modernización señala que el citado Plan se encuentra alineado con el objetivo estratégico institucional N° 04. "Fortalecer la gestión institucional del OSCE"; el cual se encuentra enfocado en once (11) acciones de capacitación con costo cero que tienen como finalidad contribuir al logro de los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, de acuerdo con los citados documentos, el referido Plan de Desarrollo de las Personas ha sido elaborado bajo la metodología establecida en las "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.7 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del OSCE;

Que, en ese sentido, corresponde al Secretario General emitir el acto resolutivo que aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2021 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe (s) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2021 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración comunique la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.



Firmado digitalmente por MOREL GUTIERREZ Rafael Alfonso FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 16:10:38 -05:00



Firmado digitalmente por TABOADA TIMANA Marina Elizabeth FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 15:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 15:33:59 -05:00



Firmado digitalmente por VARA MALLQUI Wilson FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 16:01:05 -05:00



Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 15:53:01 -05:00

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por TABOADA
TIMANA Marina Elizabeth FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 15:48:51 -05:00

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 15:34:40 -05:00



Firmado digitalmente por MOREL
GUTIERREZ Rafael Alfonso FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 16:11:32 -05:00



Firmado digitalmente por MONTES
BARRANTES Diego Alejandro FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 15:53:13 -05:00



Firmado digitalmente por VARA
MALLQUI Wilson FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 16:01:26 -05:00